

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA**

Febrero primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : DECLARATIVO REIVINDICATORIO

No. 253284089001 2021-00007-00

Demandantes: BLANCA AURORA BUITRAGO RODRIGUEZ Y LILIA
TERESA BUITRAGO DE PEDRAZA.

Demandados : JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PIRAQUIVE, JIMMY
ERNESTO RODRIGUEZ PIRAQUIVE Y EDITH MARIA
RODRIGUEZ PIRAQUIVE.

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia el Juzgado RESUELVE,

1.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso. No se ordena el desglose de ningún documento dado que la demanda fue presentada a través de correo electrónico institucional en PDF.

2.- Para efectos estadísticos DESCÁRGUESE de la actividad del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy **- 2 FEB 2021** se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. **CS**.

El Secretario,



MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS